

32 - Setenta y dos

La Serena, cinco de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Claudio Rivera Rojas, para estos efectos domiciliado en Tierra del Fuego N° 251, comuna de Vicuña, en su calidad de miembro de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL AMATEUR**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 29 de octubre de 2018.

A fojas 69, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 70, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 71, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que, en lo referido al procedimiento de convocatoria, la compareciente no ha acreditado el cumplimiento estricto del mismo, ya que solo se proporcionó información relativa a la publicación de los carteles y se omitió toda información relativa a la entrega de la citación domiciliaria, que no permiten adquirir convicción sobre la cabalidad de este. Sin embargo, el alto número de participantes y la circunstancia de haber cumplido el quórum dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418, llevan a este Tribunal a no dotar de un efecto invalidante al señalado incumplimiento.

2. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 61 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral.

3. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

4. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

5. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 37 y 39, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUTBOL AMATEUR**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 29 de octubre de 2018, que quedará integrado por don Hernán Alejandro Geisse Pérez, como presidente; don Cristián Alejandro Torres González, como secretario; don Dixon Eduardo Navas Miranda, como tesorero; y por don Carlos Rodrigo Ossandón Rojas, don Mauricio Hernán Díaz Alfaro y doña Carmen Andrea Navas Rojas, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.719.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Szwerczyk Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barricento, y la segunda miembro titular, doña Soledad Garate Paredón.

CAIC
Pablo Vera Larrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

